

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° OE CERTIFICAOO
881
Fecha de Aprobación
21 DIC 2022
ROL S.I.I
2802-58

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 991 de fecha 04/11/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6523487 de fecha 05/12/2022 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 59,64 m² ubicada en CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 19 manzana 14C localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ESMERALDA SALAS DIAZ	[REDACTED]

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERA	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



HUGO ALFONSO LY ALBA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: ESMERALDA SALAS DIAZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	22,56	D-4	160.311	3.616.616
					0
		22,56			3.616.616
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	3.616.616	54.249
4		25,00%	HASTA 400 UF	54.249	13.562
	DERECHOS MUNICIPALES				13.562

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 22,56 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en dos pisos.

Rol SII N°: 2802-58

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.

PE N° 7917 de fecha 15.04.92 y RF N° 4941 de fecha 18.04.92 por una superficie de 37,08 m².

La obra a regularizar es en un nivel de una superficie de 22,56 m² y consiste en:

- 1° Piso: cocina, baño.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de **59,64 m²**, en 2 pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 61,87 m² de superficie predial.

* 1° Piso: estar comedor, baño, cocina, escalera.

* 2° Piso: 2 dormitorios.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **profesional Sr. Nisse Ramírez Contreras**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

KADEX 26.949

HALA / MNDZ / bpc